



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Secretaría de Hacienda
Tesorería General del Departamento

LA SUSCRITA TESORERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, de acuerdo al artículo 01 de la Ley 1066 de 2006 y por el Artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con el Artículo 104 ibídem, los Artículos 837 a 839 del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 0043 del 01 de Enero de 2020 y la Ordenanza 077 de 2014, es funcionaria competente para realizar el cobro por el procedimiento de Jurisdicción Coactiva. Por medio de la presente publicación da cumplimiento a lo señalado en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, NOTIFICANDO LOS MANDAMIENTOS DE PAGO expedidos contra los contribuyentes identificados a continuación, y cuya parte resolutive manifiesta:

Primero: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Departamento de Santander y a cargo de los contribuyentes mencionados e identificados en el presente aviso, por la suma indicada, por los conceptos y periodos señalados, más los intereses moratorios que se causen desde que se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen, conforme a lo dispuesto en los artículos 634, 635 y 867-1 del E.T.N. más las costas del presente proceso.

Segundo: Notificar este mandamiento de pago a los ejecutados, de conformidad con el Decreto 806 del cuatro (4) de junio de 2.020 Art. 8, y en concordancia con el Art. 565 del Estatuto Tributario Nacional, corriendo traslado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje por correo electrónico y/o dirección de correo del contribuyente, en caso de ser devuelto dichos correos, los mismos serán notificados en la página web de la Gobernación de Santander según lo dispuesto en el Artículo 568 E.T.N. modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de Enero 10 de 2012.

Tercero: Advertir a los deudores que disponen del término de quince (15) días después de notificada la presente providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Cuarto: Notificar el presente título ejecutivo contra los deudores solidarios y subsidiarios, sin que se requiera la constitución de títulos individuales adicionales conforme a lo dispuesto en el artículo 828-1 del E.T.N.

MANDAMIENTO DE PAGO

| NRO | PLACA | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | VIGENCIAS | EXPEDIENTE |
|-----|--------|----------------|-------------------------------|------------|-------------|
| 1 | INA985 | 1247845 | MIGUEL CAMACHO ESPEJO ANTONIO | 2012, 2013 | 4677, 19841 |
| 2 | XXA639 | 469642 | JOSE ISMAEL RICO MARTINEZ | 2012 | 7692 |

MAGDA FARINA MANCILLA HERNÁNDEZ
DIRECTORA TÉCNICA DE TESORERÍA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

CALLE 37 No. 10-30, OFICINA 201, GOBERNACIÓN DE SANTANDER